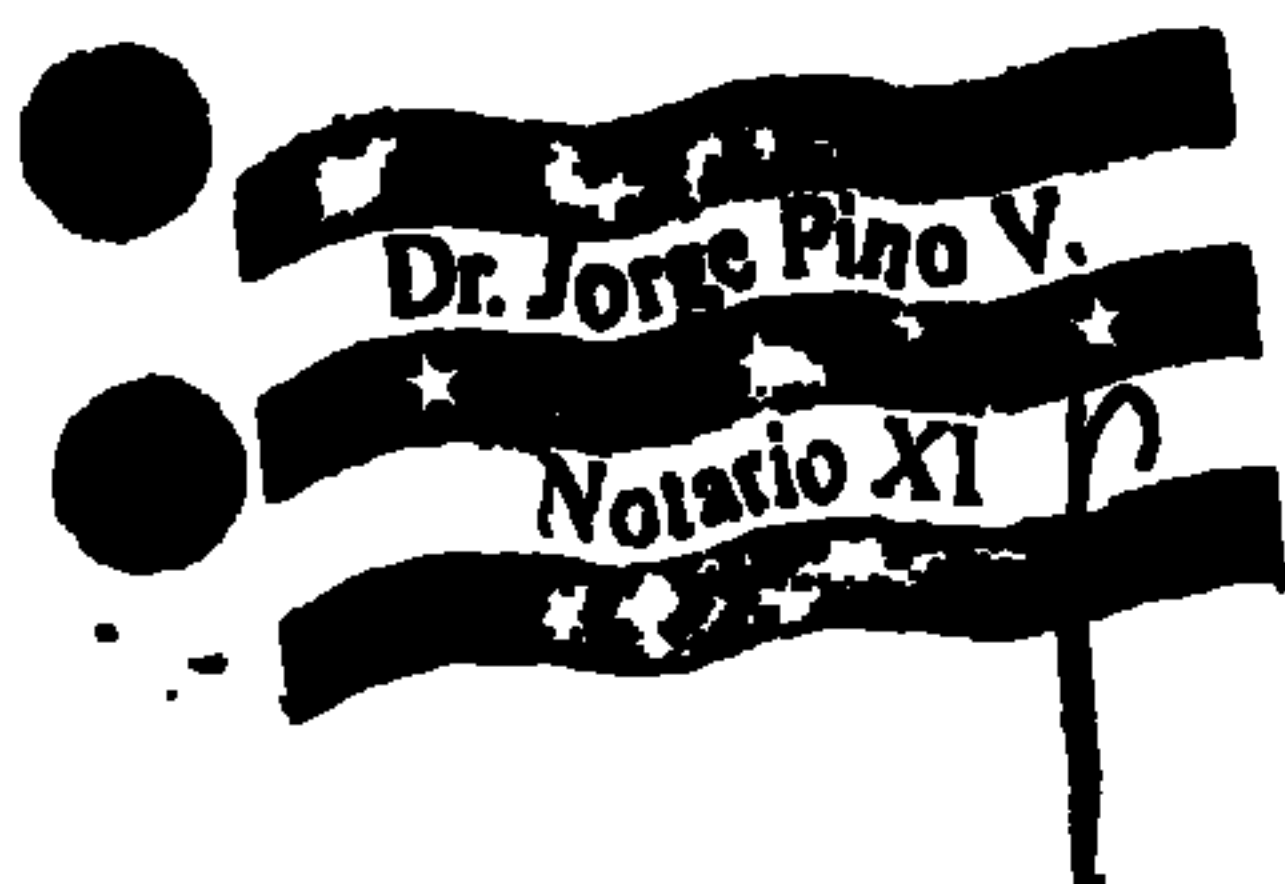




DR. JORGE PINO VERNAZA



I 27370  
000000 2

- 1 -

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS  
S.A. SOLCREAR.**-----

**CUANTIA: US\$560.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Junio  
del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,  
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece  
la compañía **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS**  
**S.A. SOLCREAR**, representada por el señor **HOLGER**  
**ALFREDO JUNCO AUREA**, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**,  
según consta del nombramiento que se agrega a la presente  
escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad  
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a  
quien por haberme presentado sus respectivos documentos  
de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece  
a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**  
**Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y  
resultados está bien instruido, a la que procede de una  
manera libre y espontánea y para su otorgamiento me  
presentan la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:**-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL**  
**Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se determina al tenor de las



siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública el señor Holger Alfredo Junco Aurea, quien lo hace en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR, cuyo nombramiento se agrega a la correspondiente escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionista de su representada, celebrada el dos de mayo del dos mil uno.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) CONSTITUCION.-** La Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR, antes denominada CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó el veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Picro Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de Un millón de sucres dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una. **B) AUMENTOS DE CAPITAL.-** Los aumentos de Capital que se han realizado en la Compañía son los que a continuación se detallan: Por escritura pública otorgada el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete, la Compañía aumentó su capital de Un millón de sucres a Cinco millones de sucres, para que tuviera un capital total de: Seis





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

millones de sucres dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una. **C) TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA.-**

Por escritura pública otorgada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Miguel Venaza Requena, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero cero dos uno dos cuatro de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, la Compañía CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, cambiando también su denominación de CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA. a SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR. Por lo tanto, el capital actual de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR es de Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. **D) RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL.-** En la sesión de Junta General Universal de Accionista de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR, celebrada el dos de Mayo del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de votos del capital pagado lo siguiente: Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que ésta gire en adelante con un capital de Ochocientos



4

dólares de los Estados Unidos de América representada por veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Establecer un nuevo capital autorizado cuyo valor es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Reformar el artículo QUINTO del ESTATUTO. Eliminar de los ARTICULOS Vigésimo Primero del Estatuto, la atribución que actualmente corresponde al literal b y c y en el Vigésimo Segundo, la atribución que le corresponde al literal c) y Reformar los ARTICULOS Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto. Lo anteriormente expresado consta en el Acta de Junta General Universal de Accionista, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella.-----

**CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con los antecedentes expuestos, yo, señor Holger Alfredo Junco Aurea, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR, plenamente facultado e instruido en este acto por la Junta General Universal de Accionista, de mi representada, celebrada el dos de Mayo del dos mil uno, declaro: Uno.- Se aumenta el capital suscrito de mi representada, en la suma de Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de catorce mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que esta gire en adelante con un capital de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representada por veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una que se suscriben y se pagan en su totalidad, en



# SOLCREAR

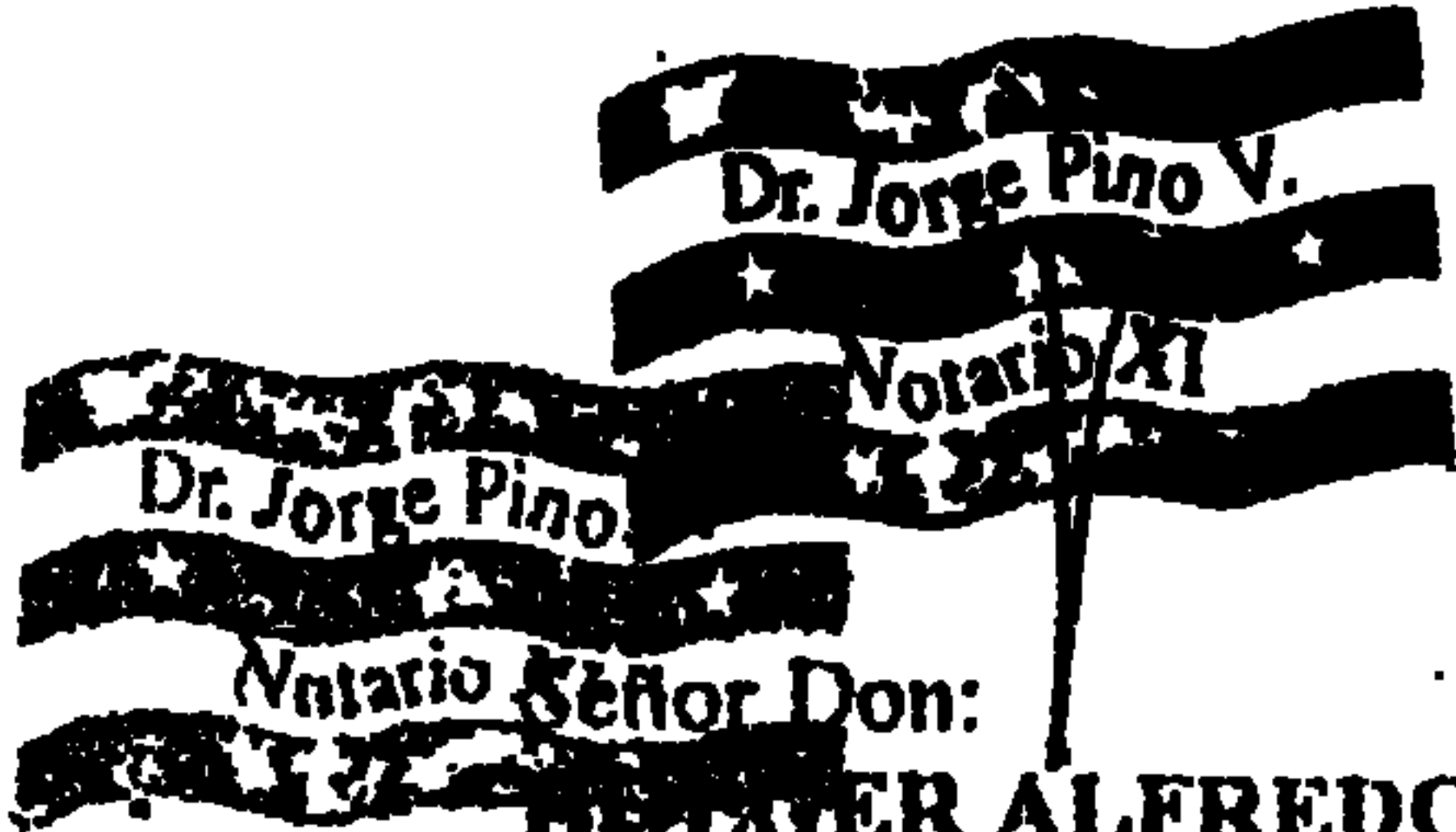
Soluciones Creativas en Negocios S.A.

V.M. Rendón 301 y P. Carbo. Piso 5  
Teléfono (+593 4) 585988  
Fax (+593 4) 585433  
Guayaquil, Ecuador

Av. Patria 840 y Av. Amazonas, Piso 11  
Teléfono (+593 2) 549311  
Fax (+593 2) 544388  
Guayaquil, Ecuador

<http://www.solcrear.com>

Guayaquil, 30 de abril de 1998



Notario Señor Don:  
**HOLGER ALFREDO JUNCO AUREA**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR"**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, según lo contempla el estatuto de la compañía. Usted reemplazará en sus funciones a la Srta. Mónica Cecilia Jijón Lucero, por renuncia que presentó y cuyo nombramiento se inscribió el 22 de Julio de 1997.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según los contemplan los artículos 22 y 26 del estatuto de la Compañía.

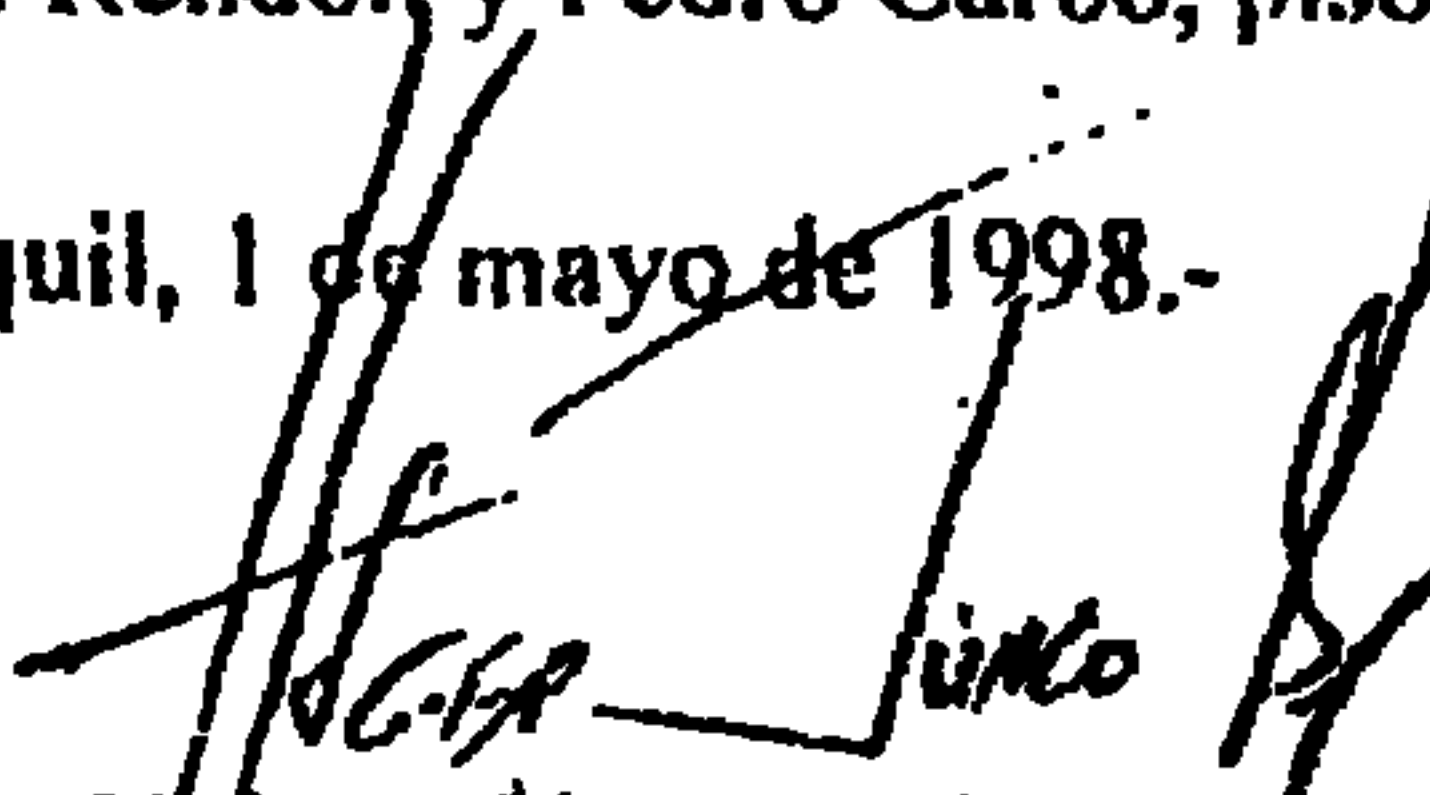
Soluciones Creativas en Negocios S.A. "SOLCREAR", se constituyó mediante escritura pública, la misma que se otorgó ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 26 de Octubre de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de febrero de 1988. El último cambio societario efectuado por la compañía fue celebrado el 19 de marzo de 1997, ante el notario XV del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de Julio de 1997.

De usted, muy atentamente,  
**MARKETPLACE 2.000 S.A.**

  
Carlos Enrique Andrea Martínez  
Presidente

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR"**, y declaro que soy ecuatoriano y, que el domicilio donde se me encuentra es en el inmueble signado con el No. 301 de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo, piso 1 de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 1 de mayo de 1998.-

  
Sr. Don. Holger Alfredo Junco Aurea  
c.c. #091061522-8



4

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio (s) 61854 Registro Mercantil N°

16041 Repetitivo N° 24467

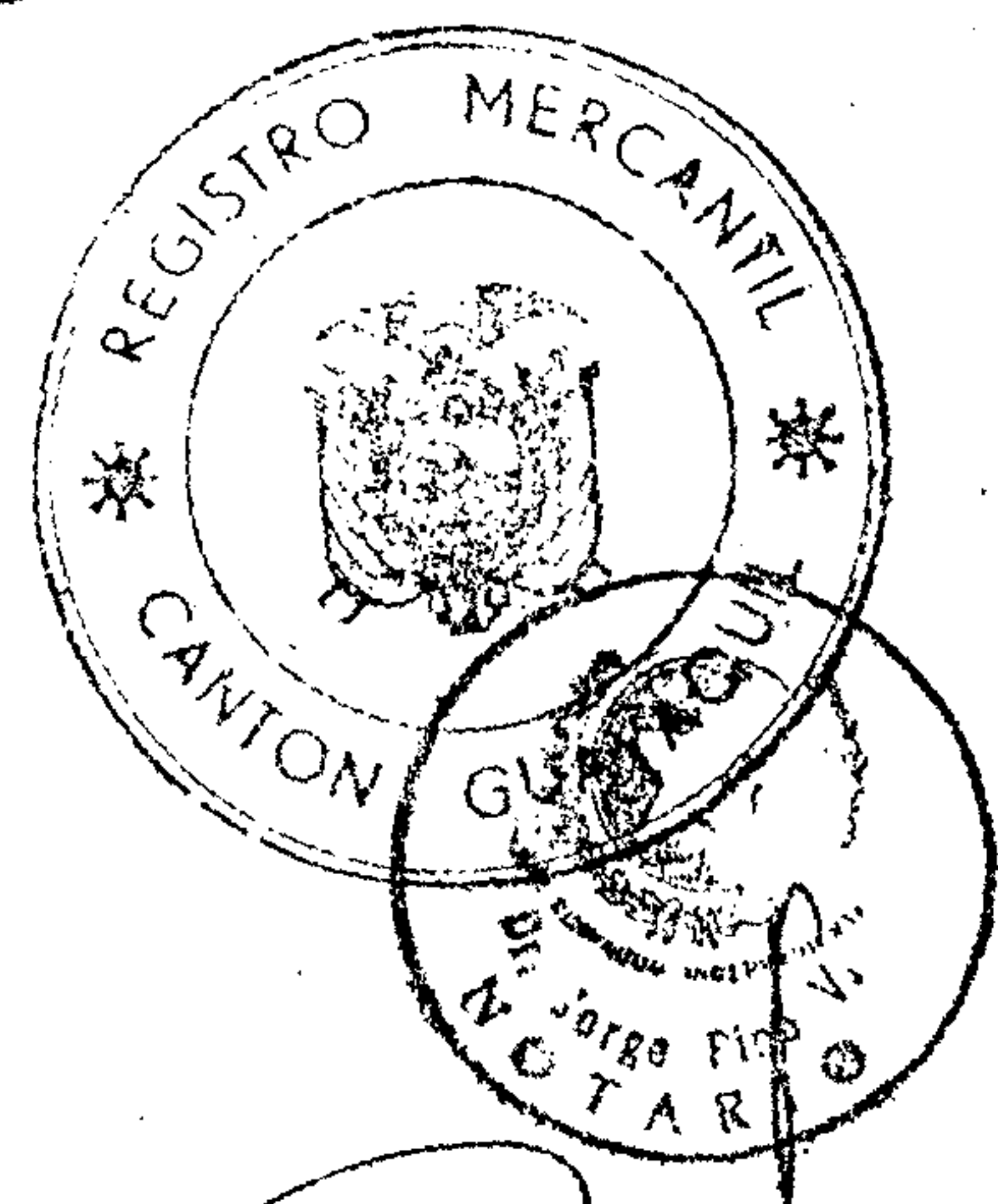
Se cancelan los montos de pago por los

impuestos correspondientes

Guayaquil, 13 de Agosto de 1998

[Signature]

AB. INOCENCIO ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
44250 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, 13 de Agosto de 1998

[Signature]

AB. INOCENCIO ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 21 de Junio 2001

Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ANONIMA SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL 2.001.

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de Mayo del 2.001, a las 10h00, en el local de la Compañía situado en Víctor Manuel Rendón No.301 y Pedro Carbo, primer piso, el único accionista de la Compañía Anónima SOLUCIONES CRETATIVAS EN NEGOCIOS S.A SOLCREAR .: La Compañía HOLDICAM S.A., representada por su Presidente, Ing. Carlos Aurea Martínez, propietaria de 6.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, resuelve instalarse en Junta General Universal .

Preside la sesión el Ing. Carlos Aurea Martínez y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Holger Alfredo Junco Aurea. El Presidente de la Junta le solicita al Secretario que elabore la lista del accionista que se encuentra presente, las acciones que representa y los votos que le corresponden. Una vez que se constata esta situación se declara instalada la Junta General Universal de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR , de acuerdo con el art. 238 de la ley de Compañías vigente con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

#### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Aumento de Capital en la suma de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 560 .oo) para que gire en lo sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US \$ .800.oo) .
- 2.- Establecer un nuevo monto en el capital autorizado de la Compañía, esto es, al doble del suscrito como consecuencia del aumento de capital de la misma.
- 3.-Reforma del artículo quinto del estatuto .
- 4.-Reforma de los siguientes artículos del Estatuto de la Compañía: Artículo Vigésimo Primero, literal b y c, Vigésimo Segundo , literal c, Artículo Vigésimo Tercero Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

Luego de las correspondientes deliberaciones la accionista toma las siguientes Resoluciones:

#### RESOLUCIONES

PRIMERO: Aumentar el capital de la Compañía en la suma de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US \$ 560.oo) mediante



4  
emisión de 14.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que gire en adelante con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00) . representado por 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Estas acciones son suscritas de la siguiente forma:

a) La Compañía HOLDICAM S.A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente, el Ing. Carlos Aurea Martínez, ha suscrito y pagado en numerario 14.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, la suma de US \$ 560 (QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) , previo a la celebración de la escritura pública de aumento.

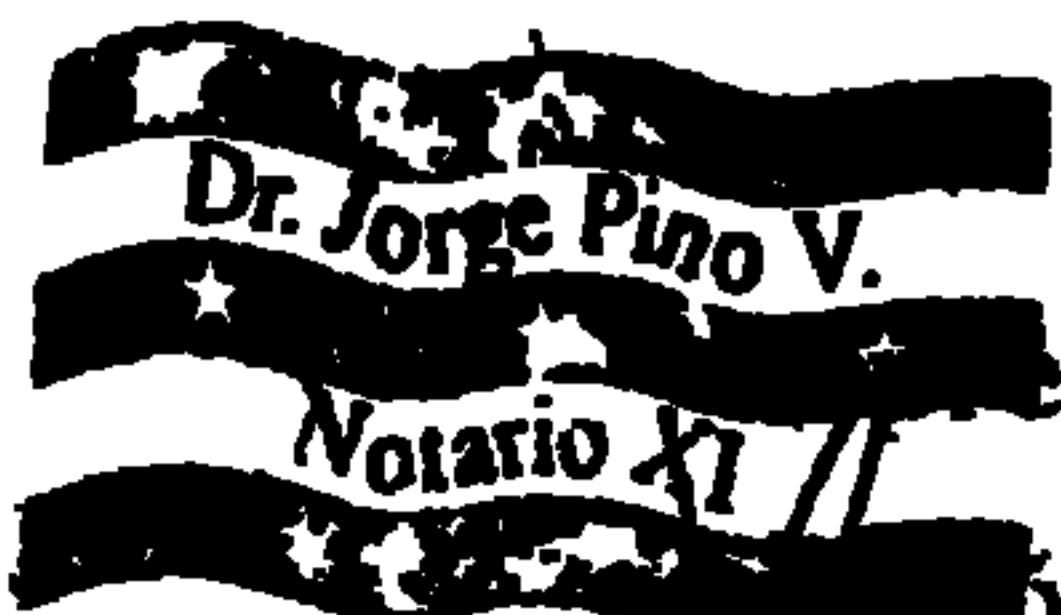
SEGUNDO.-De acuerdo a la Doctrina No.126, la accionista de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR , la Compañía HOLDICAM S.A., representada por su Presidente, Ing. Carlos Aurea Martínez, ratifica la entrega de dinero realizada y manifiesta que dichos valores no han generado ningún tipo de interés.

TERCERO.-Debido al aumento de capital previamente aprobado por la accionista en la Resolución Segunda de esta Junta, el monto del capital autorizado de la Compañía queda establecido en el doble del suscrito, esto es, US \$ 1,600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) .

CUARTO.-Reformar el Artículo Quinto del Estatuto , el mismo que dirá:

ARTICULO QUINTO .- El capital de esta Compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, según lo prescriben las leyes ecuatorianas en materia Societaria. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 1,600) y está representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Capital Suscrito y Pagado.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 800)





presentado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Las acciones son cada una de las partes o porciones en que se fracciona el capital de la Compañía, las cuales tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una. La acción es indivisible, pudiendo pertenecer a uno o varios accionistas, es decir en copropiedad. Las acciones son nominativas y confieren al titular de ella, es decir, al propietario la calidad de accionista con las facultades que le otorga la ley y el Estatuto presente. Dependerá además si el accionista tiene acciones ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias son las que dan derecho a voto ya que confieren todos los derechos que otorga y reconoce la ley al accionista propietario de la acción. Las acciones preferidas son las que no conceden derecho a voto pero si derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la Compañía, además de cualquier otra facultad que le otorgue el presente estatuto o la Junta General. El monto máximo de las acciones preferidas no excederá el 50% del capital suscrito.

Las acciones son liberadas cuando han sido pagadas en su totalidad de lo contrario se llamarán no liberadas. Dentro de un mismo título puede haber una o más acciones. La transferencia de acciones se efectuará mediante la nota de cesión en el reverso del título firmada por quien la transfiere, es decir, el cedente, debiendo inscribirse esta negociación en el libro de acciones y accionistas.

QUINTO.- La Junta ha resuelto que se eliminen en los ARTICULOS : Vigésimo Primero del Estatuto, la atribución que actualmente corresponde al literal b y c, en el Vigésimo Segundo, la atribución que actualmente corresponde al literal c, y Reformar los Artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, por lo que los mencionados Artículos quedarán establecidos de la siguiente manera:

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente durará cinco años en sus funciones y sus atribuciones son : a) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía de creerlo necesario. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el estatuto. c) Suscribir pagarés, letras de cambio, cheques, y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía d) Nombrar, contratar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley.



64  
Constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General de Accionistas ; y las demás atribuciones que le confiera este estatuto.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas , por el período de 5 años y podrá ser reelegido indefinidamente, tendrás las siguientes atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía. c) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, firmar individualmente el libro de acciones y accionistas, la inscripción de las sucesivas transferencias de los títulos de acciones .d) Cuidar que se lleve debidamente el libro de Actas de las sesiones de Directorio y el libro de Acciones y Accionistas según acuerden con el Presidente de la Compañía o el Secretario del Directorio . e) Dictar el Presupuesto de Ingresos y gastos. f) Nombrar , contratar y despedir trabajadores, técnicos, profesionales y demás funcionarios que se estime necesario según el caso previa las formalidades de ley y el presente estatuto. g) Constituir mandatarios generales y especiales. h) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos. i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad , velar por la buena marcha de sus dependencias. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas . k) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades , y en general actuar administrando como un buen padre de familia el negocio de la Compañía con las demás atribuciones que le confiere la Junta general de accionistas, el estatuto y la ley.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Los Vicepresidentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. Sus atribuciones son las que determine la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Los Gerentes y Subgerentes de cada área serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en sus funciones . Sus atribuciones son las que determine la Junta General de Accionistas que serán exclusivamente de administración interna.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- SUBROGACION.-** En los casos de falta o ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, éste será subrogado por el Presidente.



Dr. Jorge Pino V.

Notario

Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que a nombre de la  
solicite la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la sesión  
concediéndose un receso para la redacción del Acta la misma que fue leída y  
aprobada y firmada en señal de conformidad. F) HOLDICAM S.A. Ing. Carlos Aurea  
Martínez. Presidente. F) SOLUCIONES CRATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR Ing.  
Carlos Aurea Martínez. Presidente de la Junta. Sr. Holger Alfredo Junco Aurea-  
Gerente General-Secretario de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo certifico.

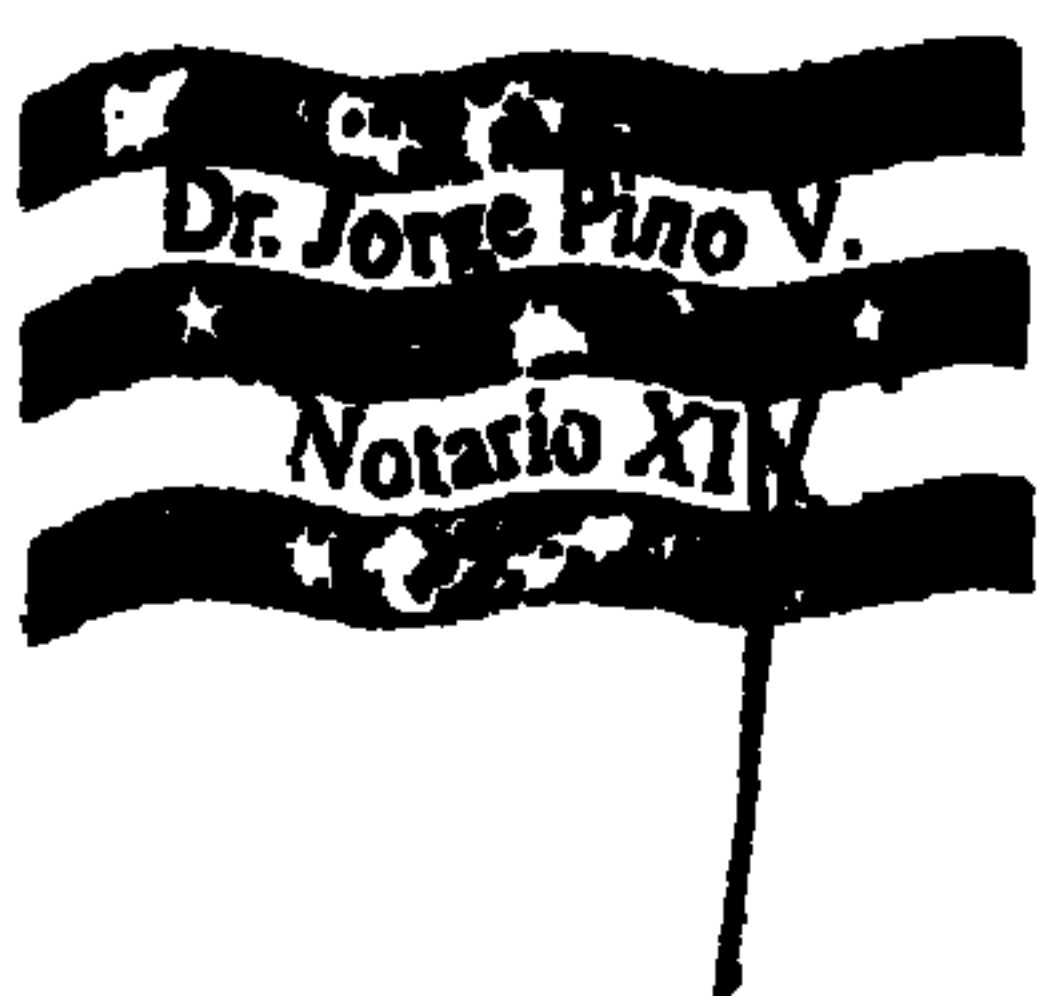
SR. HOLGER ALFREDO JUNCO AUREA  
GERENTE-GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



ESPALMO EN BLANCO



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

numerario conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionista, celebrada el dos de Mayo del dos mil uno.

Dos.- Que se establece un nuevo monto del capital autorizado el cual es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América Tres.- Que el Estatuto de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR. se reforma en los siguientes ARTICULOS: QUINTO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO Y VIGESIMO QUINTO, con el texto que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionista a la que se ha hecho referencia y que se agrega a esta escritura pública.

Cuatro.- Que la nacionalidad del accionista es ecuatoriana. Cinco.- Que yo, Holger Alfredo Junco Aurea, en mi calidad de representante legal de la Compañía declaro bajo juramento la exactitud y veracidad de la suscripción y pago del aumento de capital que se celebra mediante el presente instrumento, así como la existencia de las cantidades mencionadas en el patrimonio de la Compañía.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento. Agregue como documentos habilitantes los siguientes: Uno.- Nombramiento de representante legal de la Compañía SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. SOLCREAR. Dos.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionista de la Compañía en donde se autorizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Muy atentamente, Firmado.- Firma ilegible: Abogada Patricia Becerra de Reinoso.- Registro número cinco mil setecientos treinta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos

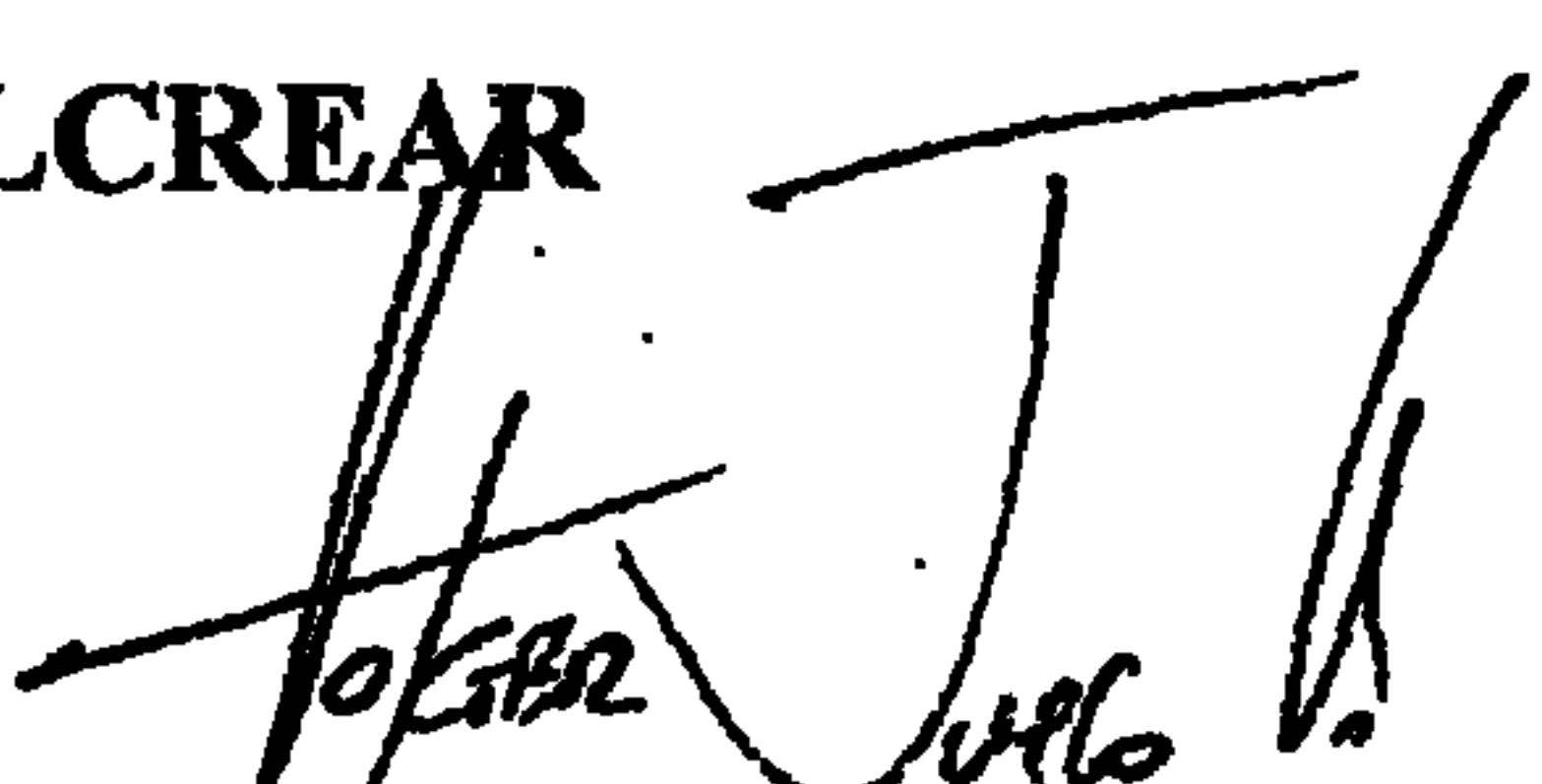


4  
habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal de Accionista y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

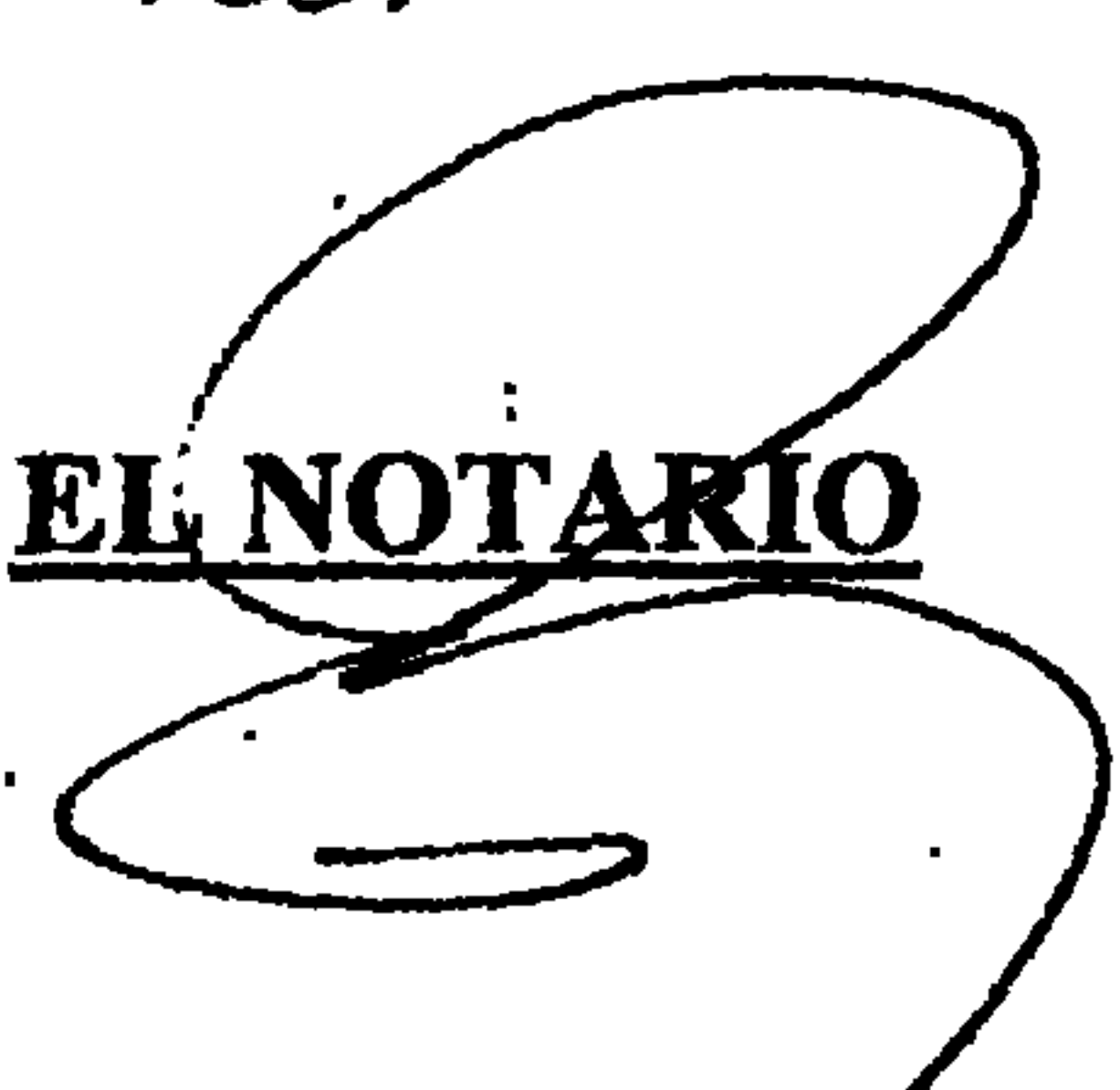
por SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A.  
SOLCREAR

  
HOLGER ALFREDO JUNCO AUREA

GERENTE GENERAL

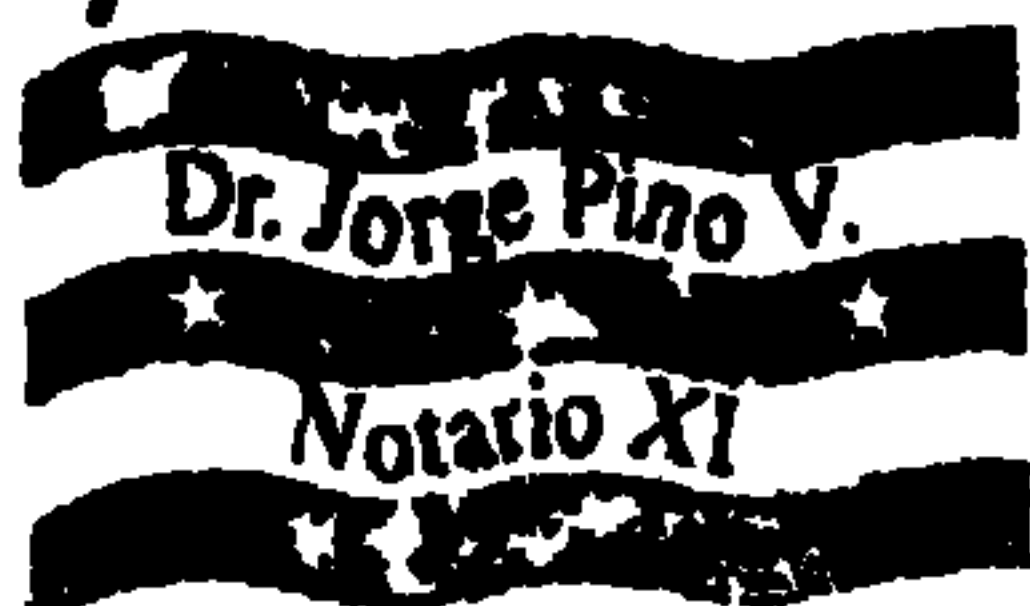
C.C. 091061522-8

R.U.C. 099 090298 4001

  
EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Julio del dos mil uno.-



  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

Day Fe: Que.

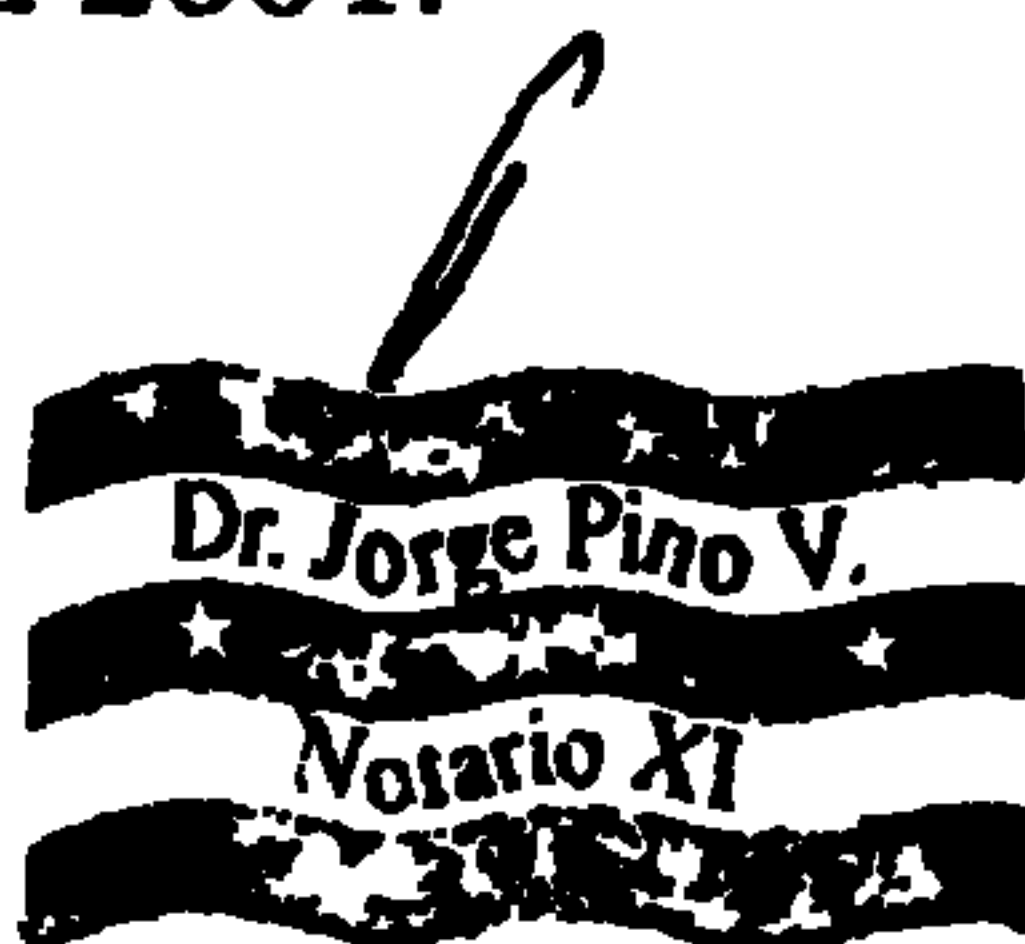


DR. JORGE PINO VERNAZA



000000 9

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0010071, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Noviembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura del Capital Autorizada; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR"**, otorgada ante el infrascrito, el 21 de Junio del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 08 de Noviembre del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000 10

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-6-11-0010071, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **SOLUCIONES CREATIVAS EN NEGOCIOS S.A. "SOLCREAR"**, de fojas 1.409 a 1.424, número 242 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 379 del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 55749  
Legal: Ricardo Flores  
Amamuesse Maritza Rodríguez  
Cómputo: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobella  
Revisado por: *lee*.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY'Q'IL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 13,89=

I

000000 11

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA. HOY DENOMINADA SOLUCIONES CREATIVAS S.A. "SOLCREAR", otorgada ante mí, el 26 de Octubre de 1987, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 00-G-IJ-0010071, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha 14 de Diciembre del dos mil, he tomado nota que ha procedido a convertir el capital de sucres a Aumentar su Capital y Reformar su estatuto, constante de los testimonios anteceden.-  
Guayaquil, enero veinticuatro del dos mil dos-



**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**